

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

Magdalena Del Mar, 31 de Agosto del 2022

OFICIO N° 002311-2022-MIDIS/PNPDS-DE

Señor
GUERSON YOVANI PALIZA PINTO
Responsable Regional
Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - Sede Regional Apurímac
Presente. -

Asunto: Respuesta a seis casos CTVC de la Región Apurímac

Referencia: a) Oficio N° 023-2022-CTVC/APURIMAC (23MAY2022)
b) Oficio N° 025-2022-CTVC/APURIMAC (10JUN2022)
c) Oficio N° 026-2022-CTVC/APURIMAC (16JUN2022)
d) Informe N° 000138-2022-MIDIS/PNPDS-URV-DE (25AGO2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y en atención al documento de la referencia a) en relación a seis (06)¹ casos reportados por el Comité de Transparencia y Vigilancia de la región Apurímac.

Al respecto, cumpla con trasladar el documento de la referencia d) elaborado por la Asesora de Dirección Ejecutiva, en la cual se da respuesta para la alerta, así como la descripción de las acciones desarrolladas y acciones de mejora.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO
Directora Ejecutiva (e) – Programa CONTIGO

(MCK/sav)

¹ CASO N° 0066-2022-CTVC/APU
CASO N° 0073-2022-CTVC/APU
CASO N° 0074-2022-CTVC/APU
CASO N° 0075-2022-CTVC/APU
CASO N° 0076-2022-CTVC/APU
CASO N° 0077-2022-CTVC/APU





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de trabajo de la persona
en colaboración con personas con discapacidad
según la Ley de Promoción de Empleo
CONTIGO



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional Contigo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdcontigo.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NHWDQCM**



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

Magdalena Del Mar, 26 de Agosto del 2022

INFORME N° 000138-2022-MIDIS/PNPDS-URV-DE

A: **MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO**
Directora Ejecutiva

Asunto: Respuesta a seis (06) casos del CTVC de la región Apurímac

Referencia: a) OFICIO N°0023-2022-CTVC/APURIMAC (16MAY2022)
b) OFICIO N°0025-2022-CTVC/APURIMAC (10JUN2022)
c) OFICIO N°0026-2022-CTVC/APURIMAC (16JUN2022)
d) INFORME N° 000665-2022-MIDIS/PNPDS-UOT (25AGO2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia, informar a su despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante los oficios de la referencia a), b) y c) el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la región Apurímac notificó, entre otros, los siguientes casos:

CASO N° 0066-2022-CTVC/APU
CASO N° 0073-2022-CTVC/APU
CASO N° 0074-2022-CTVC/APU
CASO N° 0075-2022-CTVC/APU
CASO N° 0076-2022-CTVC/APU
CASO N° 0077-2022-CTVC/APU

1.2. A través del documento de la referencia d), la Unidad de Operaciones y Transferencia ha realizado el análisis pertinente sobre los puntos críticos alertados en los casos referidos.

II. ANÁLISIS

2.1 El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza, en adelante Programa CONTIGO, tiene por objeto otorgar una pensión no contributiva de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.

2.2 Además de ello, cabe precisar que los requisitos para acceder al Programa CONTIGO, se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N°29973, Ley



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a la Persona con Discapacidad
Sobre Situación de Pobreza
CONTIGO



General de la Persona con Discapacidad, precisados además en el artículo 8 del Decreto Supremo N°004-2015-MIMP, siendo los siguientes: *i) contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, ii) no percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, iii) encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.*

- 2.3 El MOP del Programa CONTIGO describe las funciones de las dos unidades de línea:

La Unidad Funcional de Operaciones y Transferencia, es la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de Afiliación, Elaboración de Padrón, Transferencia de la Pensión y Entrega de la Pensión no contributiva, así como la implementación de procesos para el cobro de la Pensión a través de la Autorización, Renovación y Revocatoria.

- 2.4 En razón a ello, la Unidad de Operaciones y Transferencia informa que ha realizado la revisión correspondiente determinando que los casos remitidos por el CTVC de la región Apurímac han sido declarados FUNDADOS e INFUNDADOS según corresponde y de acuerdo con las razones descritas en el anexo N°01.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1 La Unidad de Operaciones y Transferencia ha realizado la revisión de los casos referidos, los mismos que han sido evaluados y atendidos de acuerdo con las razones descritas y las evidencias adjuntas.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Remitir el presente informe a la responsable Regional del Comité de Transferencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la Región Apurímac.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

ÚRSULA V. RONDÓN VALERO
Asesora de la Dirección Ejecutiva

ANEXO N°01

Caso N°	N° de oficio	Departamento/provincial/distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión (FUNDADO - INFUNDADO)	Acciones de Mejora de ser el caso
0066-2022-CTVC / APU	0023-2022-CTVC / APURIMAC	APURÍMAC / ABANCAY / SAN PEDRO DE CACHORA	USUARIO/O DEL PROGRAMA DESCONOCE MOTIVOS DE DESAFILIACIÓN/ SUSPENSIÓN	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Apurímac en el distrito de San Pedro de Cachora, se recibe la alerta que <i>“la señora Juana Basilio Arteaga con DNI N° 42123854, responsable de la oficina de Omaped de la municipalidad distrital de San Pedro de Cachora, en el sentido que el señor Wilson Sánchez Cárdenas con DNI N° 45425975 de 34 años de edad, fue desafiado del programa como consta en padrón II -2022 desafiados, motivo: No cumple segundo requisito/Reportado Sunat (...)”</i>. En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara infundado, debido a que al realizar el cotejo para la emisión de cada padrón de usuarios, la SUNAT reportó al Programa CONTIGO que el ciudadano percibía ingreso o pensión, en este sentido en cumplimiento de la Directiva de Suspensión y Desafiliación, se procede a desafiliar al ciudadano en cuestión porque dejó de cumplir el segundo requisito, estado que fue comunicado a la OMAPED de San Pedro de Cachora mediante notificación electrónica N°31014-2022-MIDIS/PNPDS-UOT, como se puede evidenciar en el Anexo N°02.	El Programa CONTIGO desde el año 2020, viene notificando electrónicamente a las OMAPED, comunicando el resultado de las solicitudes de afiliación, autorización de cobro, emisión de padrones, entre otros.

0073-2022-CTVC / APU	0025-2022-CTVC/ APURIMAC	APURÍMAC/ ANDAHUAYLAS/ JOSE MARÍA ARGUEDAS	NO SE RECIBE RESPUESTA A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COBRO/ RENOVACIÓN/ REVOCATORIA	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Apurímac en el distrito de José María Arguedas, se recibe la alerta que <i>“el responsable de la OMAPED de la municipalidad José María Arguedas, refiere que meses atrás realizó el trámite de autorización de cobro de la pensión no contributiva del usuario C.V.M.L. identificado con DNI N° 79905301, sin embargo, tuvo observaciones que fueron levantadas, el 15 de marzo de 2022 envió nuevamente la solicitud de autorización con el oficio N°104-2022-AVMH/JMA, con número de expediente 2022-03284, hasta la fecha no recibe ninguna respuesta. Por la demora en el trámite el usuario no puede efectivizar la pensión, sin poderle dar mayor alcance pues desconoce los motivos del retraso en la atención de la solicitud (...).”</i> En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara <u>infundado</u>, debido a que producto de la evaluación realizada a la solicitud de autorización se aprobó mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°049-2022-MIDIS/PNPDS-DE, de fecha 06JUN2022. Asimismo, fue notificada a la OMAPED de José María Arguedas con notificación electrónica N°35171-2022-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 27JUL2022, como se puede evidenciar en el Anexo N°03.	El Programa CONTIGO desde el año 2020, viene notificando electrónicamente a las OMAPED, comunicando el resultado de las solicitudes de afiliación, autorización de cobro, emisión de padrones, entre otros.
----------------------	--------------------------	--	--	--	---

0074-2022-CTVC / APU	0025-2022-CTVC/ APURIMAC	APURÍMAC/ ANDAHUAYLAS/ JOSE MARÍA ARGUEDAS	NO SE RECIBE RESPUESTA A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COBRO/ RENOVACIÓN/ REVOCATORIA	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Apurímac en el distrito de Jose Maria Arguedas, se recibe la alerta que <i>“el responsable de la OMAPED de la municipalidad José María Arguedas, refiere que meses atrás realizó tramite de autorización de cobro de la pensión no contributiva del usuario J.J.O.R identificado con DNI N°60142904, sin embargo, tuvo observaciones que fueron levantadas; el 15 de marzo envió nuevamente la solicitud de autorización con el oficio N°109 -2022-A-VMH/JMA, con número de expediente 2022-03283, pero a la fecha no recibe ninguna respuesta. Por la demora en el trámite el usuario no puede efectivizar la pensión, sin poderle dar mayor alcance pues desconoce los motivos del retraso en la atención de la solicitud (...).”</i> En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara <u>fundado</u>, debido a que producto de la evaluación realizada a la solicitud de autorización se observó, porque el solicitante se encuentra en el nominal de personas infractoras remitido por el MININTER y no ha realizado pago de la multa, esto fue notificado a la OMAPED de José María Arguedas con notificación electrónica N° 35171-2022-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 27JUL2022, como se puede evidenciar en el Anexo N°04.	El Programa CONTIGO desde el año 2020, viene notificando electrónicamente a las OMAPED, comunicando el resultado de las solicitudes de afiliación, autorización de cobro, emisión de padrones, entre otros.
----------------------	--------------------------	--	--	--	---

0075-2022-CTVC / APU	0025-2022-CTVC / APURIMAC	APURÍMAC / ANDAHUAYLAS / HUANCARAY	USUARIA/O ESTA EN EL PADRON DE ABONADOS, TIENE ABONO EN SU CUENTA DE AHORROS, PERO NO PUEDE COBRAR	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Apurímac en el distrito de Huancaray, se recibe la alerta que <i>“la señora Rosa Vargas de Rodas con DNI N° 31135610, persona autorizada para el cobro de la pensión no contributiva de su nieta usuaria Nataly Moreano Loayza con DNI 70906611, hasta la fecha no puede cobrar porque el Banco de la Nación agencia Andahuaylas, no hace entrega de la tarjeta de ahorros. Resulta que la señora Rosa Vargas es también persona autorizada para cobrar la pensión de su otra nieta Rosario Moreano Loayza con DNI N° 77048082; según mencionó el representante del banco de la agencia Andahuaylas, le manifestó que en paralelo la misma persona autorizada del mismo programa social no puede tener dos tarjetas de ahorros. Señala además que la señora Rosa Vargas es también usuaria activa del programa Pensión 65 y en su composición familiar no existe otra persona mayor de edad que pueda hacerse cargo como persona autorizada para cobrar la pensión no contributiva de sus nietas (...).”</i> En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara infundado, debido a que la pensión no contributiva del Programa CONTIGO de ambas usuarias es depositada a la cuenta de la autorizada. Finalmente, es oportuno mencionar que, de acuerdo al reporte remitido por el Banco de la Nación, no figura saldo pendiente en la cuenta de las usuarias en cuestión.	El Programa CONTIGO desde el año 2020, viene notificando electrónicamente a las OMAPED, comunicando el resultado de las solicitudes de afiliación, autorización de cobro, emisión de padrones, entre otros.
----------------------	---------------------------	------------------------------------	--	--	---

0076-2022-CTVC / APU	0026-2022-CTVC/ APURIMAC	APURÍMAC/ AYMARAES/ COTARUSE	NO SE RECIBE RESPUESTA A SOLICITUD DE AFILIACION/ DESAFILIACION/ REINCORPORACION	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Apurímac en el distrito de Cotaruse, se recibe la alerta que <i>“el señor Miguel Yauri Ñaupá con DNI N° 46515256, en el sentido que presentó su solicitud de afiliación al programa en la Omaped de la municipalidad de Cotaruse, no recuerda la fecha, sin embargo; hasta el momento no se tiene respuesta. La responsable de la Omaped solo le manifestó que su nombre se encuentra en cola de espera, tal como se muestra en la página del programa, menciona que vive en extrema pobreza y tiene discapacidad severa que no le permite valerse por si mismo, pide que su caso sea tomado con prontitud y sea afiliado al programa (...)”</i>. En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara infundado, debido a que el ciudadano en cuestión es potencial usuario y su incorporación será de manera progresiva, de acuerdo a la habilitación presupuestal y criterios de priorización. Asimismo, mediante notificación electrónica N°31045-2022-MIDIS/PNPDS-UOT, se comunica a la OMAPED Cotaruse el resultado de la evaluación al padrón III-2022 encontrándose el ciudadano en cuestión como potencial usuario, como se puede evidenciar en el anexo N°5.	El Programa CONTIGO desde el año 2020, viene notificando electrónicamente a las OMAPED, comunicando el resultado de las solicitudes de afiliación, autorización de cobro, emisión de padrones, entre otros.
----------------------	--------------------------	------------------------------	--	---	---

0077-2022-CTVC / APU	0026-2022-CTVC/ APURIMAC	APURÍMAC/ ANTABAMBA/ ANTABAMBA	USUARIO/O DEL PROGRAMA DESCONOCE MOTIVOS DE DESAFILIACION/ SUSPENSION	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Apurímac en el distrito de Antabamba, se recibe la alerta que <i>“la señora Victoria Vera Barra con DNI N° 31300569, con 80 años, dice presentar discapacidad severa; manifestó que fue afiliada al programa Contigo el 24 del mes de febrero 2022, sin embargo para el padrón 2022-II, fue desafiada; también mencionó, que desde el 2018 había solicitado afiliación al Programa Pensión 65, ante la demora y necesidad de tener apoyo de parte del estado por su vulnerabilidad y situación de extrema pobreza, también se acercó a la Omaped de la municipalidad de Antabamba a solicitar afiliación al programa Contigo. Para el mes de febrero 2022 recién fue afiliada al programa Pensión 65, sin embargo (...)”</i>. En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara infundado, debido a que la usuaria en cuestión fue incorporada para el padrón I-2022 y de acuerdo al reporte remitido por el Banco de la Nación, la usuaria no tiene saldo pendiente en su cuenta, es decir, viene cobrando de manera regular la pensión no contributiva.	El Programa CONTIGO desde el año 2020, viene notificando electrónicamente a las OMAPED, comunicando el resultado de las solicitudes de afiliación, autorización de cobro, emisión de padrones, entre otros.
----------------------	--------------------------	--------------------------------	---	---	--



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la pensión en efectivo a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza CONTIGO



ANEXO N°02

CASO N°0066-2022- CTVC/APU

Potenciales_usuarios.pdf Descargar Imprimir Guardar en OneDrive

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CACHORA

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	RESULTADO	COMENTARIO
MARTHA ESPINOZA ORTIZ	000198	USUARIO	CONTINUADOR
NEIRA ESPINOZA ESPINOSA	000198	USUARIO	CONTINUADOR
JOSE LUIS ESPINOZA DOMEST	000198	USUARIO	CONTINUADOR
CLEDIA NO SOLVEDY BULL CIGUANI	000198	USUARIO	CONTINUADOR
GINOORA HULLCA VALDESLUISA	000198	USUARIO	CONTINUADOR
RAZAFIM RABIRIN JEDD	000198	USUARIO	CONTINUADOR
DICTORINA JAUREGUI REJAS	000198	USUARIO	CONTINUADOR
FELICITAS CASTAÑEDA PUSA	000198	USUARIO	CONTINUADOR
YOLANDA ESPINOZA VARELA	000198	USUARIO	CONTINUADOR
BERTA VERA REACACIA	000198	USUARIO	CONTINUADOR
MEDELLA AGUIRRE MARINIA	000198	USUARIO	CONTINUADOR
JOSE FERNANDO BARRERA OCAMPO	000198	USUARIO	CONTINUADOR
ERIKKA HUMARI OBTANEDA	000198	USUARIO	CONTINUADOR
MEYER AEDO ORTIZ	000198	USUARIO	CONTINUADOR
FRANCY LORCA CALSA	000198	USUARIO	CONTINUADOR
FRANCO PERA CHAMISLA	000198	USUARIO	CONTINUADOR
EUGENIO LARRO BARRERA	000198	POTENCIAL USUARIO	Se notificación depende del momento de cobro
DAVID VALDESLUISA JANCHEZ	000198	POTENCIAL USUARIO	Se notificación depende del momento de cobro
OLIVER ROSARIO ALMAREZ VALDESLUISA	000198	POTENCIAL USUARIO	Se notificación depende del momento de cobro
JOSE MISA AGUIRRE	000198	NO CUMPLE SEGUNDO REQUISITO	Tiene inscripción en REPORTEADO PERSONAS
DAIANA MARINIA CONTRERAS	000198	NO CUMPLE SEGUNDO REQUISITO	Tiene inscripción en REPORTEADO PERSONAS
WILSON SANCHEZ CARRERA	000198	NO CUMPLE SEGUNDO REQUISITO	Tiene inscripción en REPORTEADO SUJET

Estado de solicitudes de afiliación de conformidad a la evaluación del Padrón III – Programa CONTIGO.

Notificaciónes@contigo.gob.pe
Re: 00010cachora@gmail.com y 3 más
CC: Acompañamiento - Progre... y 1 usuario más

Potenciales_usuarios.pdf

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Viceministerio de Prestaciones Sociales
Programa Nacional de Entrega de la pensión en efectivo a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza CONTIGO

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Nº 00010-00010000000000000000

1. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CACHORA

2. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

3. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

4. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

5. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

6. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

7. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

8. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

9. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

10. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

11. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

12. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

13. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

14. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

15. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

16. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

17. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

18. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

19. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

20. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

21. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

22. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

23. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

24. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

25. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

26. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

27. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

28. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

29. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

30. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

31. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

32. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

33. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

34. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

35. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

36. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

37. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

38. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

39. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

40. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

41. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

42. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

43. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

44. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

45. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

46. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

47. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

48. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

49. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

50. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

51. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

52. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

53. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

54. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

55. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

56. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

57. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

58. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

59. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

60. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

61. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

62. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

63. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

64. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

65. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

66. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

67. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

68. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

69. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

70. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

71. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

72. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

73. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

74. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

75. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

76. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

77. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

78. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

79. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

80. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

81. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

82. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

83. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

84. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

85. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

86. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

87. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

88. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

89. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

90. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

91. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

92. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

93. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

94. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

95. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

96. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

97. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

98. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

99. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

100. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CACHORA

ANEXO N°03

CASO N°0073-2022- CTVC/APU

[illegible]



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la
pensión no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO



Firmado digitalmente por GUZMAN
CASTILLO Frank Jonathan FAU
20605733281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.08.2022 13:20:16 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 25 de Agosto del 2022

INFORME N° 000665-2022-MIDIS/PNPDS-UOT

A: MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO
Directora Ejecutiva (e)

De: FRANK JONATHAN GUZMÁN CASTILLO
Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias

Asunto: Respuesta a los seis (06) casos N° 0066, 0073, 0074, 0075, 0076 y 0077-2022-CTVC/APU.

Referencia: a) OFICIO N° 0023-2022-CTVC/APURIMAC (16MAY2022)
b) OFICIO N° 0025-2022-CTVC/APURIMAC (10JUN2022)
c) OFICIO N° 0026-2022-CTVC/APURIMAC (16JUN2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez informar a su despacho en relación a los casos alertados presentados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del departamento de Apurímac, con documentos de la referencia, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, se crea el Programa para la Entrega de la Pensión no Contributiva para Personas con Discapacidad Severa y en Situación de Pobreza.
- 1.2. Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, con fecha del 07 de enero del 2020, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO.
- 1.3. Mediante Oficios N° 0023, 0025 Y 0026-2022-CTVC/APURIMAC, el responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC de la región Apurímac, remite las alertas de seis (06) casos signados con los números: 0066, 0073, 0074, 0075, 0076 y 0077-2022-CTVC/APU.

II. ANÁLISIS

- 2.1 El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza- CONTIGO, tiene por objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/. 300 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.
- 2.2 Los requisitos para acceder al programa se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisado además en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, siendo los siguientes:





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza CONTIGO



- ✓ *Contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad.*
- ✓ *No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD.*
- ✓ *Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.*

2.3 El MOP del Programa CONTIGO describe las funciones de las dos unidades de línea, de la Unidad de Operaciones y Transferencias y la Unidad de Acompañamiento:

- ✓ **La Unidad Funcional de Operaciones y Transferencia**, es la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de Afiliación, Elaboración de Padrón, Transferencia de la Pensión y Entrega de la Pensión no contributiva, así como la implementación de procesos para el cobro de la Pensión a través de la Autorización, Renovación y Revocatoria.
- ✓ **La Unidad de Acompañamiento** es la unidad técnica encargada de promover el acceso a servicios complementarios especializados otorgados por otros sectores públicos o privados, adicionales a las que otorga el Programa CONTIGO, que contribuyan a elevar la calidad de vida las personas con discapacidad severa a usuarios (as) del Programa, a través de los subproceso de articulación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional y acompañamiento al usuarios, así como implementar los mecanismos para el monitoreo de uso de la pensión.

2.4 Al respecto, se presenta en el anexo N° 01, la síntesis de las alertas remitidas por el CTVC de la región Apurímac, acciones desarrolladas, acciones de mejora de ser el caso y conclusión de las alertas.

III. CONCLUSIONES

3.1. De los casos alertados por el CTVC de la región Apurímac, se ha determinado que las alertas N° 0066, 0073, 0075, 0076 y 0077-2022-CTVC/APU han sido declaradas infundadas y la alerta N° 0074-2022-CTVC/APU ha sido declarada fundada de acuerdo a las razones descritas en el anexo N° 01.

IV. RECOMENDACIONES

4.1. Remitir el presente informe al responsable Regional del Comité de Transferencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la región Apurímac.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Cc: URSULA VERONICA RONDON VALERO - DIRECCIÓN EJECUTIVA

(FGC/rst)





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO**ANEXO N° 01**

Caso N°	N° de oficio	Departamento/ provincial/ distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión (FUNDADO - INFUNDADO)	Acciones de Mejora de ser el caso
0066- 2022- CTVC / APU	0023-2022- CTVC/ APURIMAC	APURÍMAC/ ABANCAY/ SAN PEDRO DE CACHORA	USUARIO/O DEL PROGRAMA DESCONOCE MOTIVOS DE DESAFILIACION/ SUSPENSION	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Apurímac en el distrito de San Pedro de Cachora, se recibe la alerta que <i>“la señora Juana Basilio Arteaga con DNI N° 42123854, responsable de la oficina de Omaped de la municipalidad distrital de San Pedro de Cachora, en el sentido que el señor Wilson Sánchez Cárdenas con DNI N° 45425975 de 34 años de edad, fue desafiliado del programa como consta en padrón II -2022 desafiliados, motivo: No cumple segundo requisito/Reportado Sunat (...)”</i>. En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara infundado, debido a que al realizar el cotejo para la emisión de cada padrón de usuarios, la SUNAT reportó al Programa CONTIGO que el ciudadano percibía ingreso o pensión, en este sentido en cumplimiento de la Directiva de Suspensión y Desafiliación, se procede a desafiliar al ciudadano en cuestión porque dejó de cumplir el segundo requisito, estado que fue comunicado a la OMAPED de San Pedro de Cachora mediante notificación electrónica N° 31014-2022-MIDIS/PNPDS-UOT, como se puede evidenciar en el Anexo N°02.	El Programa CONTIGO desde el año 2020, viene notificando electrónicamente a las OMAPED, comunicando el resultado de las solicitudes de afiliación, autorización de cobro, emisión de padrones, entre otros.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO

0073-2022-CTVC / APU	0025-2022-CTVC/ APURIMAC	APURÍMAC/ ANDAHUAYLAS/ JOSE MARÍA ARGUEDAS	NO SE RECIBE RESPUESTA A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COBRO/ RENOVACIÓN/ REVOCATORIA	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Apurímac en el distrito de Jose Maria Arguedas, se recibe la alerta que <i>“el responsable de la OMAPED de la municipalidad José María Arguedas, refiere que meses atrás realizó el trámite de autorización de cobro de la pensión no contributiva del usuario C.V.M.L. identificado con DNI N° 79905301, sin embargo, tuvo observaciones que fueron levantadas, el 15 de marzo de 2022 envió nuevamente la solicitud de autorización con el oficio N°104-2022-A VMH/JMA, con número de expediente 2022-03284, hasta la fecha no recibe ninguna respuesta. Por la demora en el trámite el usuario no puede efectivizar la pensión, sin poderle dar mayor alcance pues desconoce los motivos del retraso en la atención de la solicitud (...).”</i> En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara infundado, debido a que producto de la evaluación realizada a la solicitud de autorización se aprobó mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 049-2022-MIDIS/PNPDS-DE, de fecha 06JUN2022. Asimismo, fue notificada a la OMAPED de José María Arguedas con notificación electrónica N° 35171-2022-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 27JUL2022, como se puede evidenciar en el Anexo N°03.	El Programa CONTIGO desde el año 2020, viene notificando electrónicamente a las OMAPED, comunicando el resultado de las solicitudes de afiliación, autorización de cobro, emisión de padrones, entre otros.
----------------------	--------------------------	---	--	--	---





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO

0074-2022-CTVC / APU	0025-2022-CTVC/ APURIMAC	APURÍMAC/ ANDAHUAYLAS/ JOSE MARÍA ARGUEDAS	NO SE RECIBE RESPUESTA A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COBRO/ RENOVACIÓN/ REVOCATORIA	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Apurímac en el distrito de Jose Maria Arguedas, se recibe la alerta que <i>“el responsable de la OMAPED de la municipalidad José María Arguedas, refiere que meses atrás realizó tramite de autorización de cobro de la pensión no contributiva del usuario J.J.O.R identificado con DNI N°60142904, sin embargo, tuvo observaciones que fueron levantadas; el 15 de marzo envió nuevamente la solicitud de autorización con el oficio N°109 -2022-A-VMH/JMA, con número de expediente 2022-03283, pero a la fecha no recibe ninguna respuesta. Por la demora en el trámite el usuario no puede efectivizar la pensión, sin poderle dar mayor alcance pues desconoce los motivos del retraso en la atención de la solicitud (...).”</i> En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara <u>fundado</u>, debido a que producto de la evaluación realizada a la solicitud de autorización se observó, porque el solicitante se encuentra en el nominal de personas infractoras remitido por el MININTER y no ha realizado pago de la multa, esto fue notificado a la OMAPED de José María Arguedas con notificación electrónica N° 35171-2022-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 27JUL2022, como se puede evidenciar en el Anexo N°04.	El Programa CONTIGO desde el año 2020, viene notificando electrónicamente a las OMAPED, comunicando el resultado de las solicitudes de afiliación, autorización de cobro, emisión de padrones, entre otros.
----------------------	--------------------------	---	--	--	---





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO

0075-2022-CTVC / APU	0025-2022-CTVC / APURIMAC	APURÍMAC / ANDAHUAYLAS / HUANCARAY	USUARIA/O ESTA EN EL PADRON DE ABONADOS, TIENE ABONO EN SU CUENTA DE AHORROS, PERO NO PUEDE COBRAR	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Apurímac en el distrito de Huancaray, se recibe la alerta que <i>“la señora Rosa Vargas de Rodas con DNI N° 31135610, persona autorizada para el cobro de la pensión no contributiva de su nieta usuaria Nataly Moreano Loayza con DNI 70906611, hasta la fecha no puede cobrar porque el Banco de la Nación agencia Andahuaylas, no hace entrega de la tarjeta de ahorros. Resulta que la señora Rosa Vargas es también persona autorizada para cobrar la pensión de su otra nieta Rosario Moreano Loayza con DNI N° 77048082; según mencionó el representante del banco de la agencia Andahuaylas, le manifestó que en paralelo la misma persona autorizada del mismo programa social no puede tener dos tarjetas de ahorros. Señala además que la señora Rosa Vargas es también usuaria activa del programa Pensión 65 y en su composición familiar no existe otra persona mayor de edad que pueda hacerse cargo como persona autorizada para cobrar la pensión no contributiva de sus nietas (...)”</i>. En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara infundado, debido a que la pensión no contributiva del Programa CONTIGO de ambas usuarias es depositada a la cuenta de la autorizada. Finalmente, es oportuno mencionar que, de acuerdo al reporte remitido por el Banco de la Nación, no figura saldo pendiente en la cuenta de las usuarias en cuestión.	El Programa CONTIGO desde el año 2020, viene notificando electrónicamente a las OMAPED, comunicando el resultado de las solicitudes de afiliación, autorización de cobro, emisión de padrones, entre otros.
----------------------	---------------------------	------------------------------------	--	--	---





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO



0076-2022-CTVC / APU	0026-2022-CTVC/ APURIMAC	APURÍMAC/ AYMARAES/ COTARUSE	NO SE RECIBE RESPUESTA A SOLICITUD DE AFILIACION/ DESAFILIACION/ REINCORPORACION	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Apurímac en el distrito de Cotaruse, se recibe la alerta que <i>“el señor Miguel Yauri Ñaupá con DNI N° 46515256, en el sentido que presentó su solicitud de afiliación al programa en la Omaped de la municipalidad de Cotaruse, no recuerda la fecha, sin embargo; hasta el momento no se tiene respuesta. La responsable de la Omaped solo le manifestó que su nombre se encuentra en cola de espera, tal como se muestra en la página del programa, menciona que vive en extrema pobreza y tiene discapacidad severa que no le permite valerse por si mismo, pide que su caso sea tomado con prontitud y sea afiliado al programa (...)”</i>. En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara infundado, debido a que el ciudadano en cuestión es potencial usuario y su incorporación será de manera progresiva, de acuerdo a la habilitación presupuestal y criterios de priorización. Asimismo, mediante notificación electrónica N°31045-2022-MIDIS/PNPDS-UOT, se comunica a la OMAPED Cotaruse el resultado de la evaluación al padrón III-2022 encontrándose el ciudadano en cuestión como potencial usuario, como se puede evidenciar en el anexo N°5.	El Programa CONTIGO desde el año 2020, viene notificando electrónicamente a las OMAPED, comunicando el resultado de las solicitudes de afiliación, autorización de cobro, emisión de padrones, entre otros.
----------------------	--------------------------	------------------------------	--	---	--





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO

0077-2022-CTVC / APU	0026-2022-CTVC/ APURIMAC	APURÍMAC/ ANTABAMBA/ ANTABAMBA	USUARIO/O DEL PROGRAMA DESCONOCE MOTIVOS DE DESAFILIACION/ SUSPENSION	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Apurímac en el distrito de Antabamba, se recibe la alerta que <i>“la señora Victoria Vera Barra con DNI N° 31300569, con 80 años, dice presentar discapacidad severa; manifestó que fue afiliada al programa Contigo el 24 del mes de febrero 2022, sin embargo para el padrón 2022-II, fue desafiliada; también mencionó, que desde el 2018 había solicitado afiliación al Programa Pensión 65, ante la demora y necesidad de tener apoyo de parte del estado por su vulnerabilidad y situación de extrema pobreza, también se acercó a la Omaped de la municipalidad de Antabamba a solicitar afiliación al programa Contigo. Para el mes de febrero 2022 recién fue afiliada al programa Pensión 65, sin embargo (...)”</i>. En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara infundado, debido a que la usuaria en cuestión fue incorporada para el padrón I-2022 y de acuerdo al reporte remitido por el Banco de la Nación, la usuaria no tiene saldo pendiente en su cuenta, es decir, viene cobrando de manera regular la pensión no contributiva.	El Programa CONTIGO desde el año 2020, viene notificando electrónicamente a las OMAPED, comunicando el resultado de las solicitudes de afiliación, autorización de cobro, emisión de padrones, entre otros.
----------------------	--------------------------	--------------------------------	---	---	---



ANEXO N° 02

CASO N°: 0066-2022- CTVC/APU

[illegible]

ANEXO N° 03

CASO N°: 0073-2022- CTVC/APU

[illegible]



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza
CONTIGO



ANEXO N° 04

CASO N°: 0074-2022- CTVC/APU

ESTADO DE AUTORIZACIONES USUARIOS				
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGÜEZ	3118962	AMARCA POCO FLORENTINO	NO INICIO PROCESAMIENTO	-
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGÜEZ	3118967	ALLOCA OÑA MARISA	NO INICIO PROCESAMIENTO	-
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGÜEZ	3330331	CAROLINA VÁSQUEZ MARCE LUCER	VIGENTE	REQ N° 040-2022-MDIA/PMPO-CE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGÜEZ	4033021	HILARIO VILLQUE FLOH MELBA	VIGENTE	REQ N° 136-2021-MDIA/PMPO-CE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGÜEZ	6330327	LILIO AFARCO AMAR MARIBEL	VIGENTE	REQ N° 038-2022-MDIA/PMPO-CE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGÜEZ	31178126	OSWALDO MIRANDA MARTIN	NO INICIO PROCESAMIENTO	-
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGÜEZ	31178126	OSWALDO ROMERO JUAN JOSE	DERIVADO	EL DESISTANTE DE LA AUTORIZACION FUE EL PADRE DEL USUARIO PUEBLO DE ORIGINARIO INTERCOMUNICACIONAL POR LO QUE SE LE HA RECONSIDERADO COMO USUARIO DE LA MULTA AUTOMATICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGÜEZ	4033033	QUIRPE ECKLA ZENaida	NO INICIO PROCESAMIENTO	-
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGÜEZ	7704368	QUIRPE HERRERA JULIO CESAR	NO INICIO PROCESAMIENTO	-
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGÜEZ	5580438	QUIRPE MEDINA ARIEL YOSAY	VIGENTE	REQ N° 034-2022-MDIA/PMPO-CE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGÜEZ	3330324	ROJAS HUMANA MARITE	NO INICIO PROCESAMIENTO	-
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGÜEZ	7621888	ROJAS RUIZ SONIA	VIGENTE	REQ N° 038-2022-MDIA/PMPO-CE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGÜEZ	7578193	ROJAS BOLAND AMONY KALEB	NO INICIO PROCESAMIENTO	-
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGÜEZ	7704368	VALERIA ROJAS ORDOZ MARGARET	VIGENTE	REQ N° 136-2021-MDIA/PMPO-CE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGÜEZ	7621136	ROJAS ROJAS JHONY RICHARD	NO INICIO PROCESAMIENTO	-

Estado de Autorizaciones de Usuarios

notificaciones@contigo.gob.pe
 Para: plemur@me03622@gmail... y 2 más
 CC: Acompañamiento - Progra... y 1 usuario más

ESTADO DE AUTORIZACION...

INFOGRAFIA - AUTORIZADO...

2 archivos adjuntos (85 KB)

Guardar todo en OneDrive - Programa Nacional CONTIGO

Descargar todo



"Documento de carácter de Confidencialidad para el usuario y personal del Gobierno de la Región de Lima"
 NOTIFICACION ELECTRÓNICA N° 0074-2022-MDIA/PMPO-CE

A: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGÜEZ

Asunto: ESTADO DE AUTORIZACIONES DE USUARIOS DEL PROGRAMA CONTIGO

FECHA: Lima, 27 de Julio de 2022

De: Oficina de Coordinación

El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza (PNCPS) es un programa del



ANEXO N° 05

CASO N°: 0076-2022- CTVC/APU

[illegible]